

Sincelejo
" Hacer sabiendo y saber haciendo"

INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES NUMERO 004-2024

(DECRETO 4791 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008)

ABRIL 26 DE 2024

La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de veinte salarios mínimos legales mensuales lo siguiente:

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y
	ARTÍCULOS DE OFICINA COMO RESMAS DE PAPEL
	CARTA Y OFICIO, BOLÍGRAFOS, BORRADORES PARA
	TABLEROS, CARTULINAS, FOLDER, GANCHOS PARA
	LEGAJAR, TIJERAS Y OTROS PARA LA INSTITUCIÓN
	EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO
	PRIETO, DE SINCELEJO- SUCRE.
VALOR	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/L
VALOR	(\$26.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE
TORPIA DE LAGO	MANERA: 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO
	CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS: EL
	CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR; ADEMÁS DE LOS
	DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL
	PARA EL TRÁMITE Y PAGO FACTURA O CUENTA DE
	COBRO DETALLADA EN LA CUAL SE RELACIONEN LOS
	BIENES ENTREGADOS, LA CERTIFICACIÓN
	EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO
	(RECTOR) EN LA CUAL CONSTEN EL RECIBO A
	SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LA
	CONSTANCIA DE ESTAR AL DÍA CON LOS PAGOS AL
	SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
	OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y
DURACION	OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA
	LEGALIZACION DEL CONTRATO.
LUGAR DE EJECUCION	LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS CONTRATADOS SE
	REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO. VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/L
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTIBLIS
	(\$26.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO.
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0009

	CLASIFICAL	OR DE BIENES Y SE	RVICIOS (UNSPSC)
ITEM	GRUPO	CODIGO	PRODUCTOS

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy - Sincelejo (Sucre) Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 - 001861 Código ICFES 038190 - 092882



Sincelejo
" Hacer sabiendo y saber haciendo"

1	PRODUCTOS DE USO FINAL	44121701	BOLÍGRAFOS	
2	PRODUCTOS DE USO FINAL	44111912	BORRADORES PARA TABLEROS BLANCOS	
3	PRODUCTOS DE USO FINAL	44122104	CLIPS PARA PAPEL	
4	PRODUCTOS DE USO FINAL	44122105	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG	
5	PRODUCTOS DE USO FINAL	44122107	GRAPAS	
6	MATERIAS PRIMAS	14111519	PAPELES CARTULINAS	
7	PRODUCTOS DE USO FINAL	44122011	FOLDERS	
8	PRODUCTOS DE USO FINAL	44121615	GRAPADORAS	
9	PRODUCTOS DE USO FINAL	27112309	LAPIZ	
10	PRODUCTOS DE USO FINAL	44121708	MARCADORES	
11	PRODUCTOS DE USO FINAL	44121627	MARCADORES PERMANENTES	
12	PRODUCTOS DE USO FINAL	44121631	PEGANTE	
13	PRODUCTOS DE USO FINAL	44101602	PERFORADORAS DE PAPEL	
14	PRODUCTOS DE USO FINAL	60121104	PAPEL BOND	
15	PRODUCTOS DE USO FINAL	44121716	RESALTADORES	
16	MATERIAS PRIMAS	14111507	PAPEL CARTA	
17	MATERIAS PRIMAS	14111506	PAPEL OFICIO	
18	PRODUCTOS DE USO FINAL	44121613	SACAGRAPAS	
19	PRODUCTOS DE USO FINAL	44121503	SOBRES	
20	PRODUCTOS DE USO FINAL	44121505	SOBRES ESPECIALES	
21	PRODUCTOS DE USO FINAL	44121618	TIJERAS	
22	MATERIAS PRIMAS	12171703	TINTAS	

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy - Sincelejo (Sucre)
Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 - 001861

Código ICFES 038190 – 092882 Página Web. <u>www.ietiap.com.co/</u>



Sincelejo
" Hacer sabiendo y saber haciendo"

La propuesta deberá presentarse en la **Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto** localizada en la ciudad de Sincelejo (Calle 18 No. 10-100) dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDA	ND	CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR	
INVITACIÓN SOLICITUD OFERTA.	Y DE	ABRIL 29 DE 2024 10:00 A.M	PÁGINA WEB WWW.IETIAP.EDU.CO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.	
PLAZO ENTREGAR PROPUESTA	PARA LA	HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024 - A LAS 10:00 A.M	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.	
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN OFERTAS RECI	DE	EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.	
ESCOGENCIA CONTRATISTA FIRMA CONTRATO.	DEL Y DEL	EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO.	

CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

La Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto (ITI), teniendo en cuenta la importancia de mantener en perfectas condiciones las instalaciones de la entidad, y de esta manera prestarles un mejor servicio a los estudiantes. Requiere contratar lo que se detalla a continuación.

DETALLE DE LA NECESIDAD

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDA D	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
1	BOLIGRAFOS KILOMETRICO 100 TRANSP. NEGRO	UND	100	788	78.750
2	BORRADORES TABLERO SENCILLO MÁGICO	UND	300	3600	1080000

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy - Sincelejo (Sucre) Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 - 001861

Código ICFES 038190 – 092882 Página Web. <u>www.ietiap.com.co/</u>



Sincelejo
" Hacer sabiendo y saber haciendo"

	CAIAC CLIDC			T	
	CAJAS CLIPS MARIPOSA TRITON X	UND	15	31000	465000
3	50	UND	15	31000	463000
	CAJAS CLIPS				
	STANDAR TRITON X	UND	30	900	27000
4	100				
	CAJAS DE GRAPAS	LIND	20	3000	117000
5	ESTÁNDAR	UND	30	3900	117000
	CARTULINAS				
	BRISTOL COLORES	UND	100	2100	210000
6	SURTIDOS				
	FOLDER CELUGUIA			1500	450000
_	HORIZONTAL OFICIO	UND	300	1500	450000
7	CAFÉ			4	,
	GRAPADORA	LIND	5	22500	112500
8	METÁLICA TRITON REF. 2610	UND	5	22300	112500
0	LAPIZ GRAFITO				
9	PAPER MATE # 2	UND	100	700	70000
	MARCADORES				
	ACRÍLICO	LIND	200	7500	2250000
	RECARGABLES	UND	300	7500	2250000
10	EDDING				
	MARCADORES				
	PERMANENTES	UND	100	2100	210000
11	SURTIDOS - EDDING				
	PEGANTE SI PEGA			2400	01600
	250 GRS	UND	24	3400	81600
12	DORICOLOR				
4.0	PERFORADORAS 2	UND	5	20737,5	103687,5
13	HUECOS TRITON				
	PLIEGOS PAPEL BOND 75GRS. DE 70	UND	50	750	37500
14	X 100 CM.	OND	30	750	37300
14	RESALTADORES				
	COLORES SURTIDOS	UND	12	1837,5	22050
15	- EDDING			,	*
	RESMILLAS CARTA	LINID	150	16500	2475000
16	75 GRS.	UND	150	16300	2473000
	RESMILLAS OFICIO	UND	120	23000	2760000
17	75 GRS.	UND	120	25000	270000
18	SACAGRAPAS	UND	5	3000	15000
	SOBRES MANILA	LINES	200	262 5	78750
19	CARTA	UND	300	262,5	76730
	SOBRES MANILA	UND	300	315	94500
20	OFICIO	טווט	300	313	34300

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy - Sincelejo (Sucre) Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 - 001861

Código ICFES 038190 - 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/ Tel: 2 825178



Sincelejo
" Hacer sabiendo y saber haciendo"

TOTAL				26.000.000		
22	TINTAS EDDINGS 100 ML PARA MARCADOR ACRÍLICO	UND	420	36000	15120000	
21	TIJERAS GRANDES TRITON 8" 21 CM.	UND	6	18000	108000	

DESCUENTOS Y PAGOS DE LEY A LOS QUE ESTÁ SUJETO EL CONTRATISTA			
ITEM	NOMBRE	PORCENTAJE DESCUENTO O PAGO	
1	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	3%	
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	
3	SOBRETASA IMDER SINCELEJO	2%	
4	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE SUCRE	1.5%	
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	
6	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.5%	
7	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	
8	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5, 4% 0 6%	
9	DEBE CANCELAR SALUD Y PENSIÓN Y RIESGO PROFESIONALES SI ES NECESARIO SOBRE EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO SI ES PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA	40%	
10	SI ES CONTRATO DE OBRA	5%	
11	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	2%	

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

- 1. EXIGIRÁN DEL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO. IGUAL EXIGENCIA PODRÁN HACER AL GARANTE.
- 2. ADELANTARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
- 3. SOLICITARÁN LA ACTUALIZACIÓN O LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CUANDO SE PRODUZCAN FENÓMENOS QUE ALTEREN EN SU CONTRA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO O FINANCIERO DEL CONTRATO.
- 4. ADELANTARÁN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMISTRADOS, PARA VERIFICAR QUE ELLOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFRECIDAS POR LOS CONTRATISTAS, Y PROMOVERÁN LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRA ÉSTOS Y SUS GARANTES CUANDO DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLAN. LAS REVISIONES PERIÓDICAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS (6) MESES DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.
- 5. EXIGIRÁN QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES SE AJUSTE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EXIGIR QUE

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy - Sincelejo (Sucre)

Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 - 001861

Código ICFES 038190 – 092882 Página Web. www.ietiap.com.co/



Sincelejo " Hacer sabiendo y saber haciendo"

TALES BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS O, EN SU DEFECTO, CON NORMAS INTERNACIONALES ELABORADAS POR ORGANISMOS RECONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL O CON NORMAS EXTRANJERAS ACEPTADAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA.

6. ADELANTARÁN LAS ACCIONES CONDUCENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO.

7. SIN PERJUICIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, REPETIRÁN CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRA EL CONTRATISTA O LOS TERCEROS RESPONSABLES, SEGÚN EL CASO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBAN PAGAR COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER EN LOS CASOS EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LICITACIÓN O CONCURSO, O DE CONTRATAR EN LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. PARA ELLO UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE AJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS, ACUDIRÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE TALES MECANISMOS SI FRACASAN LOS SUPUESTOS O HIPÓTESIS PARA LA EJECUCIÓN Y PACTARÁN INTERESES MORATORIOS. (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007). SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DE PRECIOS, EN CASO DE NO HABERSE PACTADO INTERESES MORATORIOS, SE APLICARÁ LA TASA EQUIVALENTE AL DOBLE DEL INTERÉS LEGAL CIVIL SOBRE EL VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.

9. ACTUARÁN DE TAL MODO QUE, POR CAUSAS A ELLAS IMPUTABLES, NO SOBREVENGA UNA MAYOR ONEROSIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CON ESTE FIN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, CORREGIRÁN LOS DESAJUSTES QUE PUDIEREN PRESENTARSE Y ACORDARÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA PRECAVER O SOLUCIONAR RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS DIFERENCIAS O SITUACIONES LITIGIOSAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

10. NUMERAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1150 DE 2007. EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE: RESPETARÁN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. SÓLO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EL JEFE DE LA ENTIDAD PODRÁ MODIFICAR DICHO ORDEN DEJANDO CONSTANCIA DE TAL ACTUACIÓN. PARA EL EFECTO, LAS ENTIDADES DEBEN LLEVAR UN REGISTRO DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER EFECTIVOS LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, DE TAL MANERA QUE ESTOS PUEDAN VERIFICAR EL ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TURNO. DICHO REGISTRO SERÁ PÚBLICO. LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL NO SE APLICARÁ RESPECTO DE AQUELLOS PAGOS CUYOS SOPORTES HAYAN SIDO PRESENTADOS EN FORMA INCOMPLETA O SE ENCUENTREN PENDIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVAN.

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

1.TENDRÁN DERECHO A RECIBIR OPORTUNAMENTE LA REMUNERACIÓN PACTADA Y A QUE EL VALOR INTRÍNSECO DE LA MISMA NO SE ALTERE O MODIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, TENDRÁN DERECHO, PREVIA

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy - Sincelejo (Sucre) Código DANE 170001 - 001861 Nit: 892200737-4

Código ICFES 038190 - 092882 Página Web. www.ietiap.com.co/



Sincelejo
" Hacer sabiendo y saber haciendo"

SOLICITUD, A QUE LA ADMINISTRACIÓN LES RESTABLEZCA EL EQUILIBRIO DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO A UN PUNTO DE NO PÉRDIDA POR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES IMPREVISTAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS. SI DICHO EQUILIBRIO SE ROMPE POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, TENDRÁ QUE RESTABLECERSE LA ECUACIÓN SURGIDA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL CONTRATO.

2. COLABORARÁN CON LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD; ACATARÁN LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ELLAS LES IMPARTAN Y, DE MANERA GENERAL, OBRARÁN CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO LAS DILACIONES Y

ENTRABAMIENTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

3. PODRÁN ACUDIR A LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE OBTENER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y LA SANCIÓN PARA QUIENES LOS DESCONOZCAN O VULNEREN. LAS AUTORIDADES NO PODRÁN CONDICIONAR LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O CONCURSOS NI LA ADJUDICACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, COMO TAMPOCO LA CANCELACIÓN DE LAS SUMAS ADEUDADAS AL CONTRATISTA, A LA RENUNCIA, DESISTIMIENTO O ABANDONO DE PETICIONES, ACCIONES, DEMANDAS Y RECLAMACIONES POR PARTE DE ÉSTE (APARTE SEÑALADO EN NEGRILLA FUE DEROGADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1150 DE 2007).

4. GARANTIZARÁN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS Y

RESPONDERÁN POR ELLO.

5. NO ACCEDERÁN A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LOS PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS, DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS QUE OFREZCA EL CONTRATISTA, SERÁN LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI CAMBIOS. EL PRECIO COTIZADO SERÁ FIJO Y NO SERÁ OBJETO DE AJUSTE POR NINGÚN MOTIVO. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, NI PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL PRECIO OFRECIDO Y NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

 No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

Sincelejo - Sucre. Calle 18 No. 10-100 Barrio Kennedy - Sincelejo (Sucre) Nit: 892200737-4 Código DANE 170001 - 001861 Código ICFES 038190 - 092882

Página Web. www.ietiap.com.co/ Tel: 2 825178



Sincelejo
" Hacer sabiendo y saber haciendo"

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- RUT (Registro Único Tributario)
- Verificar Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial
- Afiliación seguridad social integral

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuanta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgara el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA O POR GARANTÍAS BANCARIAS, LA CUAL CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y MES (1) MESES MÁS.



Sincelejo
" Hacer sabiendo y saber haciendo"

FIRMA DEL CONTRATO: Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.

MARCO TULIO BERTEL SUAREZ